



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR



MINUTA DE DONACIÓN

Señor Notario:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Donación, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen por una parte: el señor **ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO**, en su calidad de **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, a quien para efectos de este instrumento se denominará el "**GOBIERNO MUNICIPAL**"; por otra parte en calidad de **DONATARIO**, **EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, representado legalmente por el **ABG. VICTOR MANUEL QUIROLA FERNANDEZ**, en su calidad de **DIRECTOR PROVINCIAL DE EL ORO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)**, cuya personería legitiman en derecho de conformidad con los respectivos nombramientos que se acompañan, todos debidamente autorizados y con suficiente capacidad civil para adquirir derechos y contraer obligaciones celebran este instrumento a plenitud de conciencia y libertad, en razón de convenir a los intereses que mutuamente representan.

SEGUNDA: Antecedentes.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, es dueño y propietario de un terreno ubicado dentro del área prevista en la Ordenanza de Límites Urbanos de la ciudad de Santa Rosa, cuyo Derecho de Dominio adquirió mediante **Decreto Supremo de Gobierno número dos mil ciento ochenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número quinientos dieciocho, de fecha uno de febrero de 1.978, e inscrito con el No. 116 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 143, de fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve**, y de conformidad con el Certificado del Departamento de Avalúos y Catastros el terreno que se da en **Donación** tiene los siguientes linderos y mensuras:

Por el NORTE: Ca. 19AVA con 100,00 metros
Por el SUR: Ca. Segunda Transversal con 104,22 metros
Por el ESTE: Ca. "E" con (25,19 – 48,01) metros
Por el OESTE: Solar No. 02 con 86,29 metros
ÁREA TOTAL: de 8027,702m² (**OCHO MIL VEINTISIETE METROS CON SETECIENTOS DOS CENTÍMETROS CUADRADOS**)
AVALÚO COMERCIAL: de USD 82.685,31
CÓDIGO CATASTRAL: Cero Siete (07)- Doce (12)- cero uno (01)- Cero dos (02)- cero ocho (08) cuarenta y uno (41)- Cero uno (01)- Cero Cero (00)
SECTOR: **LOT. EL PRADO**

El Gobierno Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal celebrada el día **VIERNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales **RESUELVE** Aprobar la **Donación**, del inmueble propiedad del Gobierno Municipal, anteriormente indicado, a favor del **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, autorizando a sus representantes legales la suscripción de la respectiva Escritura Pública.

TERCERA: Donación.- Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Municipal del cantón Santa Rosa **DONA** en forma gratuita, el bien inmueble de su propiedad singularizado en la cláusula inmediata anterior donde consta historia de dominio etc. a favor del **DONATARIO**, el



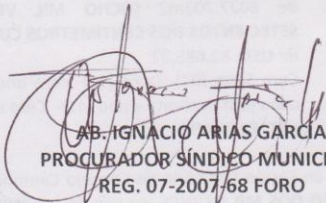
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR



mismo que será destinado única y exclusivamente para la construcción **UN CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA TIPO C, EN EL SECTOR EL PRADO.**//

- CUARTA:** Traspaso.- En consecuencia, el Gobierno Municipal del cantón Santa Rosa, traspasa a favor del "DONATARIO", todos los derechos de propiedad, posesión, dominio y señorío del referido terreno, con todos sus usos, costumbres y servidumbres.
- QUINTA:** Saneamiento.- El Gobierno Municipal del cantón Santa Rosa hace constar que la presente Donación está libre de todo gravamen, no obstante se obliga al saneamiento de ley y faculta al "DONATARIO", solicite la inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad del cantón.
- SEXTA:** Cuantía.- De acuerdo al avalúo correspondiente, el valor del terreno objeto de la presente donación es de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 31/100**, dólares de Estados Unidos de Norte América (\$82.685,31).
- SÉPTIMA:** Aceptación.- "EL DONATARIO", acepta la presente Donación en todas sus partes en razón de convenir a su interés propio.
- OCTAVA:** El Donatario se obliga en los términos del Art. 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a realizar la construcción de **UN CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA TIPO C, EN EL SECTOR EL PRADO**, para beneficio de sus afiliados, en el terreno materia de esta donación en el lapso de tres años, contados a partir desde la fecha de celebración de este documento caso contrario el Gobierno Municipal se reserva el derecho de declarar la caducidad del mismo y la reversión del inmueble materia de este acto.
- NOVENA:** Se insertan como documentos habilitantes los de los representantes legales de las entidades comparecientes Gobierno Municipal y demás que son necesarios para la valides de esta escritura.

Usted señor Notario, sírvase agregar las demás formalidades de rigor y estilo para la completa perfección de esta Escritura Pública.-


AB. IGNACIO ARIAS GARCÍA
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
REG. 07-2007/68 FORO

